



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 052-2023-OCI/0449-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
HUAYLLAY, PASCO, PASCO

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE SISTEMA DE
RIEGO EN LA GRANJA COMUNAL DE LA COMUNIDAD
CAMPESINA LOS ANDES DE PUCARA EN EL CENTRO
POBLADO DE LOS ANDES DE PUCARA DEL DISTRITO DE
HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE
PASCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE EN LA EJECUCION DE
PARTIDAS VALORIZADAS AL MES DE JUNIO DE 2023 DE
LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 24 DE JULIO DE 2023 AL 1 DE AGOSTO DE 2023**

TOMO I DE I

CERRO DE PASCO, 4 DE AGOSTO DE 2023

"Decenio de la igualdad de oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 052-2023-OCI/0449-SCC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN LA GRANJA
COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LOS ANDES DE PUCARA EN EL CENTRO
POBLADO DE LOS ANDES DE PUCARA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE
PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE EN LA EJECUCION DE PARTIDAS VALORIZADAS AL
MES DE JUNIO DE 2023 DE LA OBRA**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIÓN	23
APÉNDICES	24

M.

[Handwritten signature]



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 052-2023-OCI/0449-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO EN LA GRANJA COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LOS ANDES DE PUCARA EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ANDES DE PUCARA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO”

HITO DE CONTROL N° 2 – AVANCE EN LA EJECUCION DE PARTIDAS VALORIZADAS AL MES DE JUNIO DE 2023 DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pasco mediante oficio n.° 0589-2023-OCI/MPP de 7 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0449-2023-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar, si la ejecución de la Obra: “Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco” se viene efectuando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, normativa legal aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar, si el proceso de ejecución de actividades (ejecución de partidas) se vienen ejecutando según cronograma de obra, expediente técnico, disposiciones internas y términos contractuales, correspondiente al mes de junio de 2023.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al avance en la ejecución de partidas valorizadas al mes de junio de 2023 de la obra, y que ha sido ejecutada del 24 de julio al 1 de agosto de 2023, en el distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Alcaldía n.° 97-2022-MDH/A de 2 de mayo de 2022, se aprobó el expediente técnico de la Obra: “Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco”, con CUI 2520504, por la modalidad de ejecución administración indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con el sistema de contratación a suma alzada, por el monto de S/1 861 083,31 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Un Mil Ochenta y Tres con 31/100 soles), cuya estructura de costos es la siguiente:



Cuadro n.º 1
Estructura del presupuesto total de obra

Descripción del Presupuesto	Costos S/
Creación del Sistema de Riego en la Granja Comunal	S/ 1 162 039,20
COSTO DIRECTO	S/ 1 162 039,20
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 116 203,92
UTILIDAD (10%)	S/ 116 203,92
SUB - TOTAL	S/ 1 394 447,04
IGV (18%)	S/ 251 000,47
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1 645 447,51
SUPERVISIÓN (8%)	S/ 131 635,80
LIQUIDACIÓN	S/ 84 000,00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1 861 083,31

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 97-2022-MDH/A de 2 de mayo de 2022, que aprueba el expediente técnico de obra.

Elaborado por: Comisión de control.

En mérito a ello, para el control técnico de la construcción de la Obra, la Entidad a través del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2022-MDH/OBRAS (Primera Convocatoria), se adjudicó la Buena Pro a través del Acta de otorgamiento de la buena pro de 10 de junio de 2022, al Consorcio Dios es Amor¹, para la ejecución de la Obra, por el monto de S/1 645 477,51.

Es así que, la Entidad suscribió² el contrato de ejecución de obra n.º 002-2022-MDH/GM el 26 de julio de 2022, con el Consorcio Dios es Amor, en el que se estableció como plazo para su ejecución ciento ochenta (180) días calendario, bajo el sistema de contratación Suma Alzada.

Del mismo modo, a través del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada n.º 006-2022-MDH/CONSULTORÍA (Segunda Convocatoria), la Entidad adjudicó la Buena Pro a través del Acta de Buena Pro Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.º 006-2022-MDH/CONSULTORÍA (Segunda Convocatoria) de 2 de agosto de 2022, al Consorcio Supervisión Pucara³ para la ejecución de la Obra, por el monto de S/131 635,80.

El 9 de agosto de 2022, la Entidad realizó la entrega del terreno al Contratista, mediante Acta de Entrega de Terreno, no obstante, el mismo día, se procedió a suscribir el Acta de Acuerdo de Diferir la Fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra debido a que, el proceso de selección para la contratación del Supervisor de obra continuaba en curso.

Posteriormente, la Entidad procedió a suscribir⁴ el contrato n.º 004-2022-MDH/GM el 1 de setiembre de 2022, Consorcio Supervisión Pucara, en el que se estableció como plazo para su ejecución ciento noventa y cinco (195) días calendario, bajo el sistema de contratación Suma Alzada.

Es así que, el 12 de setiembre de 2022, representantes de la Entidad, Contratista y Supervisión suscribieron el Acta de Inicio, asimismo, la obra fue suspendida en dos oportunidades, tal como se muestra a continuación:

¹ Integrado por las empresas: CONSTRUCTORA MIALE E.I.R.L. con RUC n.º 20600704762 y CONSTRUCTORA LEVAR E.I.R.L. con RUC n.º 20529014211, representado por la señora Edith Marlinda Quispe Orizano, representante común, identificado DNI n.º 46753167.

² Suscrito por el señor Wilmer Edwin Crispin Cruz, gerente Municipal con DNI n.º 04071803 y por la señora Edith Marlinda Quispe Orizano, representante común del Consorcio Dios es Amor con DNI n.º 46753167.

³ Integrado por: Señor Percy Rojas Naupay con DNI n.º 22411810 y con RUC n.º 10224118100 y el señor Lenin Porfirio Palacio Campos con DNI n.º 40468121 y con RUC n.º 10404681210, representado por el señor Paul Jordan Carhuapoma Vega, representante común, identificado DNI n.º 48272476.

⁴ Suscrito por el señor Wilmer Edwin Crispin Cruz, gerente Municipal con DNI n.º 04071803 y por el señor Paul Jordan Carhuapoma Vega, representante común del Consorcio Supervisión Pucara con DNI n.º 48272476.



Cuadro n.º 2
Cuadro de suspensiones de plazo

Suspensión	Inicio de suspensión	Fin de suspensión
Primera suspensión del plazo de ejecución	4 octubre de 2022	26 de octubre de 2022
Segunda suspensión del plazo de ejecución	12 de enero de 2023	21 de mayo de 2023

Fuente: Acta de suspensión de plazo y acta de reinicio de obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A continuación, se presenta la ficha técnica en la que se detallan datos de la ejecución de la obra:

Cuadro n.º 3
Ficha técnica de obra por contrata

Ficha Técnica de Obra por Contrata					
Sector:	Agricultura y Riego				
Entidad:	Municipalidad Distrital de Huayllay				
Obra:	Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco.				
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados				
Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada n.º 006-2022-MDH / CONSULTORIA (Segunda convocatoria).				
Sistema de Contratación:	A suma alzada.				
Valor referencial	Monto (S/):	131 635,80	Fecha:	Setiembre de 2022	
De la Supervisión	Monto (S/):	131 365,80	Fecha:	Contrato n.º 004-2022-MDH/GM de 1 de setiembre de 2022.	
	Plazo (d):	195 días calendario			
	Consultor:	Consorcio Supervisión Pucara			
	Jefe de supervisión:	Ing. Christian Rolando Berrospi Becerra			
		DNI:	41822781	CIP:	112376
Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados				
Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada n.º 005-2022-MDH/OBRA (Primera convocatoria).				
Sistema de Contratación:	A suma alzada				
Ejecución Presupuestaria:	Ejecución Presupuestaria Indirecta				
Valor referencial	Monto (S/):	1 645 447,51	Fecha:	Julio de 2022	
Del Contratista	Monto (S/):	1 645 447,51	Fecha:	Contrato de ejecución de obra n.º 002-2022-MDH/GM de 26 de julio de 2022.	
	Plazo (d):	180 días calendario			
	Contratista:	Consorcio Dios es Amor, Integrado por las empresas: CONSTRUCTORA MIALE E.I.R.L. con RUC n.º 20600704762 y CONSTRUCTORA LEVAR E.I.R.L. con RUC n.º 20529014211, representado por la señora Edith Marlinda Quispe Orizano, representante común, identificado DNI n.º 46753167.			
	Residente de Obra:	Ing. Olivia Olivera Gilian			
		DNI:	40272055	CIP:	138844
Objetivo de la convocatoria:	El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ejecución de la obra; "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco"				
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	12 de setiembre de 2022			
Suspensión del plazo de ejecución de obra	Del 4 de octubre de 2022 al 26 de octubre de 2022				
Reinicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	27 de octubre de 2022			
Suspensión del plazo de ejecución de obra	Del 12 de enero de 2023 al 21 de mayo de 2023				
Reinicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	22 de mayo de 2023			

M.

[Firma manuscrita]



Ficha Técnica de Obra por Contrata						
Nueva fecha de término de la obra	Fecha	10 de agosto de 2023				
Valorizaciones de obra	Contractual o Adicional	Mes	Año	Monto (S/.)	% de Avance	
N° 1	Contractual	Setiembre	2022	S/ 49 717,14	3.02%	
N° 2	Contractual	Octubre	2022	S/ 5 548,02	0.34%	
N° 3	Contractual	Noviembre	2022	S/ 306 927,97	18.65%	
N° 1	Adicional	Noviembre	2022	S/ 783 390,52	56.56%	
N° 4	Contractual	Diciembre	2022	S/ 27 055,83	1.64%	
N° 2	Adicional	Diciembre	2022	S/ 118 264,27	8.54%	
N° 5	Contractual	Enero	2023	S/ 9 103,35	0.55%	
N° 6	Contractual	Mayo	2023	S/ 14 398,31	0.88%	
N° 3	Adicional	Mayo	2023	S/ 118 111,49	8.53%	
N° 7	Contractual	Junio	2023	S/ 15 291,56	0.93%	
N° 3	Adicional	Mayo	2023	S/ 214 783,87	12.20%	
Avance total del Contractual %	Físico				26,01 %	
Avance total del Adicional %	Físico				85.83 %	
Estado situacional de la obra a la fecha	En ejecución					

Fuente: Expediente de contratación, Plataformas Digitales de Acceso a la Información Pública del Estado
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

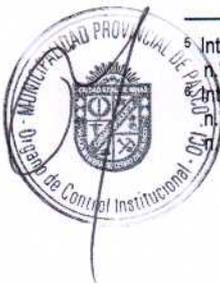
De la revisión efectuada a la valorización del mes de junio de 2023, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", las cuales se exponen a continuación:

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD, COSTO Y PLAZO DE LA OBRA, ASÍ MISMO, GENERARÍA CONTROVERSIAS RELACIONADAS A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

De la visita de inspección física realizada a la Obra "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", en adelante "Obra", se advirtió la ausencia del personal clave del Consorcio Dios es Amor⁵, en adelante "Contratista" y del Consorcio Supervisión Pucara⁶, en adelante "Supervisor", en el lugar de ejecución de la obra; aspecto que no garantizaría la calidad de los trabajos que se vienen ejecutando, costo y plazo de la obra; así como también generaría controversias relacionadas a la aplicación de penalidades.

Los hechos descritos se exponen a continuación:



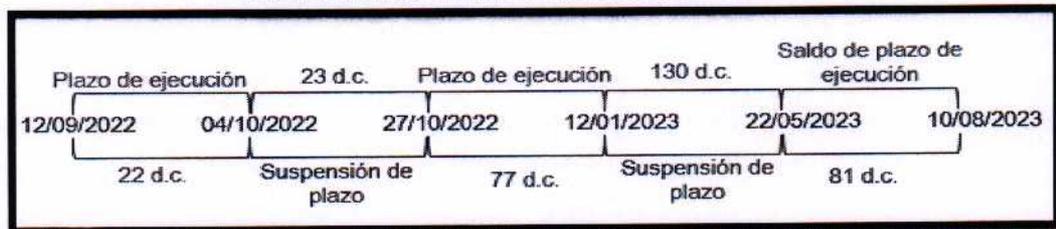
⁵ Integrado por las empresas: CONSTRUCTORA MIALE E.I.R.L. con RUC n.° 20600704762 y CONSTRUCTORA LEVAR E.I.R.L. con RUC n.° 20529014211, representado por la señora Edith Marlinda Quispe Orizano, representante común, identificado DNI n.° 46753167.
⁶ Integrado por: Señor Percy Rojas Naupay con DNI n.° 22411810 y con RUC n.° 10224118100 y el señor Lenin Porfirio Palacio Campos con DNI 40468121 y con RUC n.° 10404681210, representado por el señor Paul Jordan Carhuapoma Vega, representante común, identificado DNI 48272476.

El 26 de julio de 2022, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 002-2022-MDH/GM, por el importe de S/1 645 447,51 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 51/100), con un plazo de ejecución de ciento veinte (180) días calendario.

Asimismo, el 1 de setiembre de 2022, se suscribió el contrato n.° 004-2022-MDH/GM de supervisión de obra, por el importe de S/131 635,80 (Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 80/100), con un plazo de ejecución de ciento veinte (195) días calendario.

En merito a ello, mediante Acta de Inicio de Ejecución de Obra⁷ de 12 de setiembre de 2022, se dio por iniciado el plazo contractual y se tenía previsto como fecha de culminación el 10 de marzo de 2023, sin embargo, este plazo de ejecución fue suspendido, por veintitrés (23) días calendario, siendo reiniciado el plazo de ejecución contractual el 27 de octubre de 2022; no obstante, una vez más fue suspendido por ciento treinta (130) días calendario, reiniciándose finalmente el plazo de ejecución contractual el 22 de mayo de 2023, conforme se advierte en el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución n.° 2⁸ de 12 de enero de 2023, en la que se acordó como nueva fecha de término contractual el 10 de agosto de 2023; tal como se muestra a continuación:

Flujograma n.° 1
Nueva fecha de término contractual de Obra



Fuente: Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución n.° 2
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como es de apreciarse, la ejecución de la obra fue reiniciada el 22 de mayo de 2023, motivo por el cual, el personal clave del Contratista y de la Supervisión deberían permanecer en el lugar de ejecución de la obra.

Sin embargo, de la visita de inspección física realizada a la obra por la Comisión de Control el 24 de julio de 2023, se observó que el personal clave del contratista y supervisión se encontraban ausentes, tal como se advierte del Acta de Inspección Física de la Obra de 24 de julio de 2023⁹, en la que se dejó constancia de lo siguiente:

"(...) 1. Durante la inspección de obra no se evidencio la presencia del plantel técnico de la supervisión de las cuales son:

- Jefe de supervisor (Ing. Christian Rolando Berrospi Becerra)
- Asistente de supervisor (Ing. Gino Eduardo Vega Lazo)
- Especialista en Hidráulica (Ing. Cristhian Gustavo Hinostrroza Chamorro)
- Ingeniero de seguridad (Ing. Gabriel Edinson Marcelo Victor)
- Administrador (Lic. Adm. Sayudi Jesus Garcia Ruiz)

Asimismo, el plantel de la residencia no se ha encontrado en la obra los cuales son:

- Residente de obra (Ing. Olivia Olivera Gilian)

⁷ Suscrito por Representantes de la Entidad, Supervisión y Contratista.

⁸ Suscrita por parte de la **Municipalidad Distrital de Huayllay** los señores: Roberth Froilan Robles Zelada, gerente Municipal, Lucio Alberto Salinas Zevallos, gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Harry John Gora Chamorro, jefe de Unidad, Supervisión y Liquidaciones de Obras y Proyectos; por parte del **Contratista**, los señores: Edith Marlinda Quispe Orizano, representante Común y Olivia Olivera Gilian, residente de Obra; y, por parte de la **Supervisión** los señores Marlon Nilton Hinostrroza Calderón, representante Común y Christian Berrospi Becerra como jefe de supervisión.

⁹ Suscritos con el representante de la entidad, asistente de Ing. Hidráulico y asistente del residente.

Handwritten signatures and official stamps of the Contraloría General de la República del Perú and the Municipalidad Distrital de Huayllay.

- Ingeniero de seguridad (Ing. Daisy Guadalupe Granados Martínez)
- Enfermero (Lic. Enf. Marithza Esperanza Ruiz Alvarado de García) (...)"

Como se ha notado, de la inspección física realizada al lugar de ejecución de la obra no se encontró al personal clave del Contratista y de la Supervisión, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4
Personal clave ausente en obra

DEL CONTRATISTA			
CARGO	NOMBRES	REG. N°	PERFIL PROFESIONAL
Residente de obra	Olivia Olivera Gilian	138844	Ingeniero Agrónomo
Ingeniero de seguridad	Daisy Guadalupe Granados Martínez	186866	Ingeniero Civil
enfermero	Marithza Esperanza Ruiz Alvarado de García	085671	Lic. Enfermería
DEL SUPERVISOR			
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	REG. N°	PERFIL PROFESIONAL
Jefe de supervisor	Christian Rolando Berrospi Becerra	112376	Ingeniero Agrónomo
Asistente de supervisor	Gino Eduardo Vega Lazo	122518	Ingeniero Civil
Especialista en Hidráulica	Cristhian Gustavo Hinostriza Chamorro	195472	Ingeniero Civil
Ingeniero de seguridad	Gabriel Edinson Marcelo Vitor	95915	Ingeniero Civil
Administrador	Sayudi Jesus Garcia Ruiz	13039	Licenciado en Administración

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 002-2022-MDH/GM y Contrato n.º 004-2022-MDH/GM.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

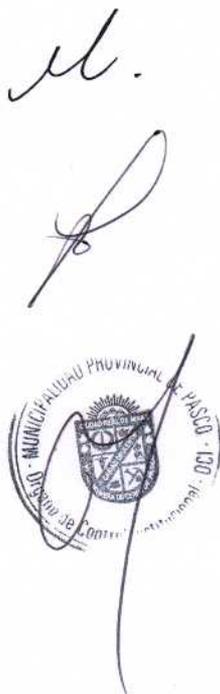
Sobre el particular, las bases integradas para la contratación de la ejecución de obra y de la supervisión, especifica de manera clara el porcentaje de participación y permanencia del personal clave, y es tal como se indica a continuación:

Cuadro n.º 5
Plantel Profesional Clave del Contratista

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Cantidad	Cargo	Profesión	Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra
01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero agrícola, agrónomo y/o civil titulado, colegiado y habilitado.	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra.
01	INGENIERO DE SEGURIDAD	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.	100% El profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación, de su participación en la obra.
01	ENFERMERO	Licenciado en enfermería titulado, colegiado y habilitado.	100% El profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación, de su participación en la obra.

Fuente: Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2022 MDH/OBRA (primera convocatoria).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Cuadro n.º 6
Plantel profesional clave en la supervisión de la obra

ITEM	PROFESIONAL	PROFESIÓN	PARTICIPACIÓN
01	Jefe de la Supervisión	Ingeniero Civil y/o agrónomo colegiado titulado y habilitado.	100%
02	Asistente de supervisión	Ingeniero Civil y/o agrónomo colegiado titulado y habilitado.	100%
03	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil y/o agrónomo colegiado titulado y habilitado	80%
04	Ingeniero de seguridad	Ingeniero ambiental, civil, de minas y/o metalurgista titulado, colegiado y habilitado.	100%
05	Administrador	Administrador titulado, colegiado y habilitado.	50%

Fuente: Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 006-2022 MDH/CONSULTORIA (segunda convocatoria)
Elaborado por: Comisión de Control.

De los cuadros anteriores, se aprecia que a excepción del Especialista en Hidráulica y el Administrador; la participación del personal clave del Contratista y de la Supervisión es al 100%, durante todo el periodo de ejecución de obra, es decir, los profesionales mencionados deberían de estar de manera permanente mientras dure la ejecución de la obra, en concordancia al numeral 179.1¹⁰ del artículo 179, numeral 186.1¹¹ del artículo 186 y numeral 190.1¹² del artículo 190°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando lo expuesto, al no encontrarse en Obra al personal clave del Contratistas y de la Supervisión, correspondería la aplicación de penalidad por ausencia injustificada; advirtiéndose que, para el caso del Contratista, la penalidad por ausencia del personal clave sería:

Cuadro n.º 7
Penalidad por ausencia de personal clave

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica. Cuando culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal reemplazado.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual.	Informe de Supervisor y/o informe de USYLOP – Gerencia de infraestructura.
4	Por ausencia injustificada del Residente de obra.	UNO (1) UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Informe de Supervisor y/o informe de USYLOP – Gerencia de infraestructura.

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.º 002-2022-MDH/GM
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

igualmente, a la Supervisión le correspondería la aplicación de penalidades por ausencia de su personal clave y a la vez por no informar a la Entidad la ausencia del personal clave del contratista, pese a tener conocimiento de las infracciones incurridas, en tal sentido, la aplicación de las penalidades para la supervisión sería de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

¹⁰ Artículo 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, (...).

¹¹ Artículo 186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o un supervisor, (...).

¹² Artículo 190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.



Cuadro n.º 8
Penalidad por ausencia de personal clave

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el supervisor, y/o personal clave incurran en ausencia injustificada, y no informar a la entidad una vez iniciado el contrato de supervisión y durante el plazo contractual de obra.	50% de 1 U.I.T. por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de jefe de la USyLOP y/o verificación de la gerencia de infraestructura de la MDH.
15	No aplicar la tabla de penalidades establecidas para el contratista de obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	50 % UIT por cada ocurrencia.	Según informe de jefe de la USyLOP y/o verificación de la gerencia de infraestructura de la MDH.

Fuente: Contrato n.º 004-2022-MDH/GM

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Consecuentemente, el Contratista y la Supervisión estarían incumpliendo su obligación de ejecutar la prestación del servicio con el plantel profesional clave, incurriendo en los supuestos para la aplicación de penalidades, al no encontrarse de manera permanente a dicho personal en el lugar de ejecución de la Obra.

Los hechos advertidos contravienen a la siguiente normativa:

- **Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 en el diario El Peruano.**

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

“1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014 en el diario El Peruano.**

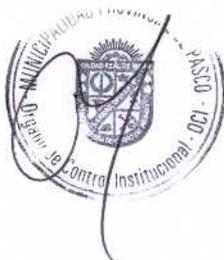
Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

“9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su

M.
[Firma]



conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. (...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, en el diario El Peruano y Modificado con Decreto Supremo n.º 234-2022-EF, publicado el 7 de octubre de 2022 en el diario El Peruano.**

Artículo 179. Residente de Obra

"179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra."

"179.3. El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo lo previsto en el siguiente numeral."

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

"187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico."

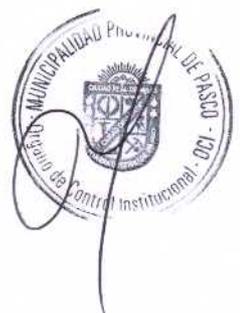
Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

"190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato."

"190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. (...)"

- **Contrato de ejecución de obra n.º 002-2022-MDH/GM de 26 de julio de 2022 para la ejecución de la Obra: "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco".**

el.



CLAUSULA DECIMA NOVENA – DE LAS PENALIDADES

• **OTRAS PENALIDADES:**

"De acuerdo a las Bases del Procedimiento de Selección, la Entidad ha establecido otras penalidades de acuerdo a lo que establece el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades a las que se estará sujeta EL CONTRATISTA, se describen en el siguiente cuadro:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	de Procedimiento
(...)			
2	Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica. Cuando culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal reemplazado.	Uno por mil (1/1000) del monto contractual.	Informe de Supervisor y/o informe de USYLOP – Gerencia de infraestructura.
(...)			
4	Por ausencia injustificada del Residente de Obra.	UNO (1) UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Informe de Supervisor y/o informe de USYLOP – Gerencia de infraestructura.

(...)"

- Contrato n.º 004-2022-MDH/GM de 1 de setiembre de 2022, para la supervisión de la Obra: "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco".

CLAUSULA DECIMA CUARTA – PENALIDADES

"Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
2	En caso el supervisor, y/o personal clave incurran en ausencia injustificada, y no informar a la entidad una vez iniciado el contrato de supervisión y durante el plazo contractual de obra.	50% de 1 U.I.T. por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de jefe de la USyLOP y/o verificación de la gerencia de infraestructura de la MDH.
(...)			
15	No aplicar la tabla de penalidades establecidas para el contratista de obra, pese a tener conocimiento de las infracciones.	50 % UIT por cada ocurrencia.	Según informe de jefe de la USyLOP y/o verificación de la gerencia de infraestructura de la MDH.

(...)"



- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 005-2022 MDH/OBRA (primera convocatoria) para la contratación de la ejecución de obra: "Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "Creación de sistema de riego en la granja comunal de la comunidad campesina los andes de pucara en el centro poblado de los Andes de Pucara del distrito de Huayllay - provincia de Pasco - departamento de Pasco".

3.1. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

"El plantel profesional clave será conforme lo establece el Expediente Técnico de la obra y deberá de mantenerse en la obra durante el plazo de ejecución de manera permanente.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Cantidad	Cargo	Profesión	Porcentaje de participación y permanencia durante la ejecución de la obra
01	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero agrícola, agrónomo y/o civil titulado, colegiado y habilitado.	100% El mencionado profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación. Además de ello debe de encontrarse al momento de la recepción y liquidación de obra.
01	INGENIERO DE SEGURIDAD	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.	100% El profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación, de su participación en la obra.
01	ENFERMERO	Licenciado en enfermería titulado, colegiado y habilitado.	100% El profesional debe de encontrarse en obra desde el inicio hasta la culminación, de su participación en la obra.

- Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 006-2022 MDH/CONSULTORÍA (segunda convocatoria) para la contratación de la supervisión de obra: "Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra "creación de sistema de riego en la granja comunal de la comunidad campesina los Andes de Pucara en el centro poblado de los Andes de Pucara del distrito de Huayllay - provincia de Pasco - departamento de Pasco".

"15. PERFIL DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

ITEM	PROFESIONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
01	Jefe de la Supervisión	Ingeniero Civil y/o agrónomo colegiado titulado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (05) años, como residente y/o supervisor y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor en la ejecución de obras en general.	100%
02	Asistente de supervisión	Ingeniero Civil y/o agrónomo colegiado titulado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de Tres (03) años como como residente y/o supervisor y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor en la ejecución de obras en general.	100%
03	Especialista en Hidráulica	Ingeniero Civil y/o agrónomo colegiado titulado y habilitado	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, como especialista en hidráulica, en obras en general	80%
04	Ingeniero de seguridad	Ingeniero ambiental, civil, de minas y/o metalurgista titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, como ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad en obras en general.	100%

M.

[Handwritten signature]



ITEM	PROFESIONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
05	Administrador	Administrador titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) años en obras en general que se computaran desde su colegiatura.	50%

(...)"

La situación expuesta, pondría en riesgo la calidad, costo y plazo de la obra, asimismo, generaría controversias relacionadas a la aplicación de penalidades.

- 2. PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA VIENE TRABAJANDO EN LA OBRA SIN CONSIDERAR LA NORMATIVA G-050 SEGURIDAD DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, ASPECTO QUE AFECTARÍA LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, ADEMÁS CONLLEVARÍA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

De la visita de inspección física realizada a la Obra, se ha evidenciado que el personal calificado maestro de obra y los trabajadores del Contratista, no están utilizando los equipos de protección personal adecuados para la actividad que se encuentran realizando; situación que pondría en riesgo la salud y bienestar de los trabajadores durante el proceso constructivo de la Obra, conllevando a una posible aplicación de penalidades.

La situación descrita se expone a continuación:

De la verificación in situ a la obra, realizado por la Comisión de Control, con la presencia del representante legal del Contratista ejecutor, se ha evidenciado que el maestro de obra y los trabajadores del Contrista no están utilizando los equipos de protección personal adecuados, tal como se advierte del Acta de Inspección Física de la Obra n.º 005-2023-MVT/OCI de 24 de julio de 2023, en la que se dejó constancia lo siguiente:

"2. Durante la inspección se pudo constatar que los personales de obra no cuentan con los equipos de protección personal (EPP) completos."

Así como las vistas fotográficas siguientes:

Fotografía n.º 1

Personal del contratista sin equipos de protección personal



Vista del maestro de obra sin EPP's adecuados

Vista del personal obrero sin EPP's adecuados

ll.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra n.º 005-2023-MVT/OCI de 24 de julio de 2023.

En ese contexto, la Cláusula Décimo Novena, De las penalidades, del Contrato de ejecución de obra¹³, establece la aplicación de penalidades en los casos que los trabajadores no cuentan con los implementos de seguridad adecuados para el desarrollo de sus labores, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 9
Aplicación de Penalidades

Nº.	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por cada trabajador.	0.15 UIT por cada trabajador	Informe del supervisor y/o informe de USYLOP-Gerencia de infraestructura.

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2022-MDH/GM de 22 de julio de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto precedentemente, se advierte que los trabajos que se vienen ejecutando en la Obra se realizan sin tener en cuenta la norma G-050 – Seguridad durante la Construcción, toda vez que, el personal calificado y obrero del Contratista no contaría con los implementos de seguridad adecuados para los trabajos asignados, situación que no garantizaría la seguridad y salud de los trabajadores.

Los hechos advertidos contravienen a la siguiente normativa:

- **Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009.**

"13. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPI)

(...)

13.1. Ropa de Trabajo.

Será adecuada a las labores y a la estación. En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador cobertor impermeable.

¹³ Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2022-MDH/GM de 22 de julio de 2022.

el.

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

13.6. Protección respiratoria.

Aspectos Generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos.

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo: (...). (el subrayado es nuestro)

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2022-MDH/GM de 22 de julio de 2022, suscrito entre la Entidad y el Contratista.**

"CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. – DE LAS PENALIDADES

• OTRAS PENALIDADES:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
14	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por cada trabajador.	0.15 UIT por cada trabajador	Informe del supervisor y/o informe de USYLOP-Gerencia de infraestructura.
(...)	(...)	(...)	(...)"

La situación expuesta, podría afectar la salud y el bienestar de los trabajadores, además dicha situación conllevaría a la aplicación de penalidades.

- 3. VALORIZACIÓN DE OBRA CONTRACTUAL Y EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 1 DEL MES DE JUNIO INCLUYEN PARTIDAS CON METRADOS NO EJECUTADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INDEBIDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad vinculadas a la valorizaciones presentados por el Contratista, así como de la visita de inspección física realizada a la Obra; se advierte que la partida contractual 01.01.03 Almacén oficina y caseta de guardianía de la obra; y, la partida del adicional deductivo vinculante 01.11.02.04 Eliminación de material excedente, fueron valorizados al 16% y 100% respectivamente; sin embargo, no se evidencia la ejecución física de dichas partidas, situación que podría generar pagos indebidos a favor del contratista, así como la posible inaplicación de penalidades.

La situación adversa se describe a continuación:

Mediante carta n.º 010-2023-CSP-MNHC/RC de julio de 2023¹⁴, recibido el 5 de julio de 2023, el representante legal de la Supervisión con su aprobación remitió a la Entidad con atención a la Sub

¹⁴ No se consignó el día de emisión del documento.



Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la valorización n.º 4 del adicional deductivo vinculante n.º 1 del mes de junio de 2023, con todos los actuados¹⁵.

Paralelamente, a través de la carta n.º 011-2023-CSP-MNHC/RC de julio de 2023, recibido el 5 de julio de 2023, el representante legal de la Supervisión con su aprobación remitió a la Entidad con atención a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la valorización n.º 7 contractual del mes de junio de 2023.

Sobre el particular, con la finalidad de verificar los metrados considerados en el expediente de la Valorización n.º 07 contractual y la valorización n.º 04 del adicional deductivo vinculante n.º 1, correspondientes al mes de junio de 2023, la Comisión de Control realizó la inspección física a la Obra; evidenciándose que existen algunas partidas que físicamente no fueron ejecutadas; tal como se advierte del Acta de Inspección Física de la Obra n.º 005-2023-MVT/OCI de 24 de julio de 2023, en la que se dejó constancia lo siguiente:

"(...)

"3. Durante la inspección se constató que la partida almacén oficina y caseta de guardianía fue valorizado en el mes de junio (val.07), sin embargo, no se ubicó la oficina tanto de la supervisión y el contratista.

4. Durante la inspección se constató que la partida eliminación de material excedente respecto al dique se valorizó al 100%, sin embargo, se visualiza que falta material por eliminar.

"(...)"

Como es de advertirse, la partida contractual 01.01.03 Almacén oficina y caseta de guardianía fue valorizó al 16.67%, sin embargo, físicamente no fue ejecutada; asimismo, la partida del adicional deductivo vinculante 01.11.02.04 Eliminación de material excedente fue valorizada al 100%, no obstante, físicamente no fue ejecutada.

Ahora bien, la cláusula Décima Novena, De las Penalidades del Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2022-MDH/GM de 22 de julio de 2022, indica la aplicación de penalidades en los casos donde se valoriza trabajos no ejecutados, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 10
Supuesto para la aplicación de Penalidades

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad del 0.25% del monto total del contrato original	Informe del supervisor y/o informe de USYLOP-Gerencia de Infraestructura.

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2022-MDH/GM de 22 de julio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

De lo señalado, se advierte que el contratista estaría valorizando partidas que no fueron realmente ejecutadas, situación que no fue advertida por el supervisor de obra según contenido del expediente de Valorización n.º 07 contractual y la valorización n.º 04 del adicional deductivo vinculante n.º 1, que fueron aprobados sin observación alguna.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:



Contiene el Informe n.º 009-2023-CSP/JS-CRGG de julio de 2023, elaborado por el señor Christian Rolando Berrospi Becerra, jefe de Supervisión con la cual remite la aprobación y conformidad a la valorización n.º 04 del adicional de obra n.º 1 del mes de junio de 2023.

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.**

“Artículo 187 Funciones del Inspector o Supervisor.

Artículo 187.1. La entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...).

(...)

Artículo 194 Valorizaciones y metrados.

Artículo 194.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

(...)

Artículo 194.3 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta. (...)

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2022-MDH/GM de 22 de julio de 2022, firmado entre la Entidad y el Consorcio Dios es Amor.**

(...)

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad del 0.25% del monto total del contrato original	Informe del supervisor y/o informe de USYLOP-Gerencia de Infraestructura.

La situación expuesta, podría generar pagos indebidos a favor del contratista, así como la posible inaplicación de penalidades.

4. PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA; NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO SU FINALIDAD PÚBLICA.

De la visita de inspección física realizada a la Obra por la Comisión de Control, se evidenció que los trabajos ejecutados por el Contratista presentan deficiencias técnicas, toda vez que las partidas 01.11.02.03 Conformación de dique con material selecta y 02.04.02.05 Relleno compactado con material propio fueron ejecutados incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico; aspectos que no garantizaría la calidad y vida útil de la obra, situación que pondría en riesgo su finalidad pública.

Los hechos descritos se exponen a continuación:

Es preciso señalar que las especificaciones técnicas del expediente técnico del adicional deductivo vinculante n.º 1, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 215-2022-MDH/A de 15 de noviembre de 2022, respecto a las partidas 01.11.02.03 conformación de dique con material selecto y 02.04.02.05 Relleno compactado con material propio, consigna:



"01.11.02.03 CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL SELECTO

a. Descripción

Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactado del terreno o del afirmado en donde haya de colocarse un terraplén nuevo, previa ejecución de las sobras y desbroce y limpieza, demolición, drenaje y subdrenaje; y la colocación, el humedecimiento o secamiento, la conformación y compactación al 90% de la máxima densidad seca de materiales apropiados de acuerdo con la presente especificación, los planos y secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Supervisor

(...)

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos, beneficios sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria pesada, transporte, ensayos de calidad, servidumbres

(...)

02.04.02.05 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

(...)

c. MODO DE EJECUCION

Este ítem consiste en rellenar los espacios vacíos con material de propio previamente aceptado por el supervisor y compactarlo en capas de 20 cm. Para la compactación se empleará equipo liviano (compactadora vibratoria tipo plancha).

El material a ser empleado, así como la cantidad de agua, será aprobado por la supervisión, de acuerdo a los resultados de los ensayos de compactación efectuados por el supervisor.

Control de Calidad

Se realizará con la utilización del cono de arena, el mismo que se verificara con respecto a los resultados de los ensayos de compactación; los que deben ser aprobados por el supervisor de obra. (...)" (lo resaltado es nuestro)

Al respecto, el 24 de julio de 2023, la Comisión de Control realizó la inspección física a la Obra¹⁶, en la cual advirtió que los trabajos ejecutados por el Contratista presentan deficiencias técnicas en las partidas 01.11.02.03 Conformación de dique con material selecta y 02.04.02.05 Relleno compactado con material propio, conforme se aprecia del Acta de Inspección Física de la Obra n.º 005-2023-MVT/OCI de 24 de julio de 2023, en la cual se dejó constancia lo siguiente:

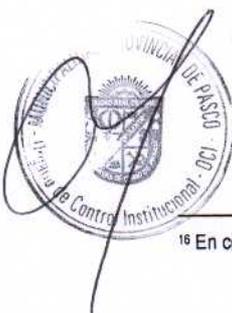
"5. Durante la inspección se constató que la partida conformación de dique con material selecta, presenta grietas con posible falla de construcción (mala compactación).

6. Durante la inspección se constató que persiste las observaciones de una mala compactación de la línea de conducción y distribución.

7. Durante la inspección no se visualizó las pruebas de calidad (ensayo de compactación), además de la revisión de las valorizaciones no se pudo encontrar dichos certificados o informes presentados en dicho expediente. (...)"

Así como, las vistas fotográficas de la conformación del terraplén (dique) y relleno compactado con material propio:

U.

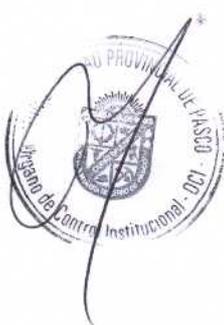


¹⁶ En compañía de los representantes de la Entidad, Asistente del Ingeniero Hidráulico y asistente de Residente de obra.

Fotografía n.º 2
Trabajos realizados por el Contratista deficientemente

<p>Vista de la conformación del terraplén (dique)</p>	<p>Vista de las grietas presentados en la conformación del terraplén (dique)</p>
<p>Vista de la conformación del terraplén (dique)</p>	<p>Vista de las grietas evidenciados en el terraplén con espacio más de 1 cm.</p>
<p>Vista de la deficiente ejecución del relleno compactado con material propio</p>	<p>Vista de las tuberías expuestas a la intemperie de la línea de conducción y distribución</p>

Handwritten signature and scribble.



Fuente: Acta de Inspección Física de la Obra n.º 005-2023-MVT/OCI de 24 de julio de 2023.

De las imágenes antes señaladas, se visualiza que la conformación del terraplén (dique) presenta grietas más de 1cm de abertura, estos pueden ser indicios de que haya filtración o una mala compactación, siendo así que se debería haber realizado la compactación por capas del terraplén, asimismo, se evidencia que la ejecución del relleno compactado con material propio se estaría

ejecutándose deficientemente, toda vez que viene incumpliendo el proceso constructivo, indicados en las especificaciones técnicas del expediente técnico del adicional deductivo vinculante n.º 1, De otro lado, la cláusula Décima Novena, de las penalidades del Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2022-MDH/GM de 22 de julio de 2022, indica la aplicación de penalidades en los casos donde se valoriza trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
Supuesto para la aplicación de Penalidades

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad del 0.25% del monto total del contrato original	Informe del supervisor y/o informe de USYLOP-Gerencia de Infraestructura.

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2022-MDH/GM de 22 de julio de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Consecuentemente, se advierte que el contratista estaría valorizando partidas con deficiencias técnicas, toda vez que no se están siguiendo de forma correcta los procedimientos para la conformación del terraplén y el relleno compactado con material propio, asimismo, no existe ensayos de calidad que corroboren la calidad del trabajo realizado, situación que conllevaría a que haya posibles infiltraciones y que las tuberías queden expuestas a la intemperie; aspectos que no fueron advertidos por la Supervisión de obra.

La situación expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Especificaciones técnicas del expediente técnico del adicional deductivo vinculante n.º 1 aprobado con Resolución Alcaldía Resolución Alcaldía n.º 215-2022-MDH/A, de 15 de noviembre del 2022.**

"02.04.02.05 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

(...)

c. MODO DE EJECUCION

Este ítem consiste en rellenar los espacios vacíos con material de propio previamente aceptado por el supervisor y compactarlo en capas de 20 cm. Para la compactación se empleará equipo liviano (compactadora vibratoria tipo plancha).

El material a ser empleado, así como la cantidad de agua, será aprobado por la supervisión, de acuerdo a los resultados de los ensayos de compactación efectuados por el supervisor.

Control de Calidad

Se realizará con la utilización del cono de arena, el mismo que se verificara con respecto a los resultados de los ensayos de compactación; los que deben ser aprobados por el supervisor de obra. (...)

01.11.02.03 CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL SELECTO

a. Descripción

Handwritten signature and stamp of the Provincial Government of Pasco, specifically the Inter-agency Control Commission (Comisión de Control Concurrente).

Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactado del terreno o del afirmado en donde haya de colocarse un terraplén nuevo, previa ejecución de las sobras y desbroce y limpieza, demolición, drenaje y subdrenaje; y la colocación, el humedecimiento o secamiento, la conformación y compactación al 90% de la máxima densidad seca de materiales apropiados de acuerdo con la presente especificación, los planos y secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Supervisor

(...)

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos, beneficios sociales, impuestos, tasas y contribuciones, herramientas, maquinaria pesada, transporte, ensayos de calidad, servidumbres (...).

- **Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2022-MDH/GM de 22 de julio de 2022, firmado entre la Entidad y el Consorcio Dios es Amor.**

(...)

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
13	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc) que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Se aplicará una penalidad del 0.25% del monto total del contrato original	Informe del supervisor y/o informe de USYLOP-Gerencia de Infraestructura.

La situación expuesta, no garantizaría la calidad y vida útil de la obra; y, pondría en riesgo su finalidad pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control Reinicio del plazo de ejecución, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



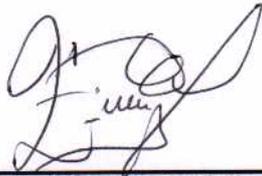
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Reinicio del plazo de ejecución se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

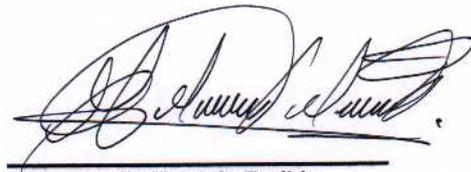
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la valorización al mes de junio de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco".
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayllay que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 4 de agosto de 2023



Evelyn Wendy Cabello Pérez
Supervisora



Melvin Valentin Toribio
Jefe de Comisión



Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Pasco

APÉNDICE n° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD, COSTO Y PLAZO DE LA OBRA, ASÍ MISMO, GENERARÍA CONTROVERSIAS RELACIONADAS A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra n.° 002-2022-MDH/GM, de 26 de julio de 2022.
2	Contrato n.° 004-2022-MDH/GM, de 1 de setiembre de 2022.
3	Acta de Inspección Física de la Obra n.° 005-2023-MVT/OCI de 24 de julio de 2023

- PERSONAL OBRERO DEL CONTRATISTA VIENE TRABAJANDO EN LA OBRA SIN CONSIDERAR LA NORMATIVA G-050 SEGURIDAD DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, ASPECTO QUE AFECTARÍA LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, ADEMÁS CONLLEVARÍA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

N°	Documento
1	Contrato de Ejecución de Obra n.° 002-2022-MDH/GM, de 26 de julio de 2022.
2	Acta de Inspección Física de la Obra n.° 005-2023-MVT/OCI de 24 de julio de 2023

- VALORIZACIÓN DE OBRA CONTRACTUAL Y EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1 DEL MES DE JUNIO INCLUYEN PARTIDAS CON METRADOS NO EJECUTADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR PAGOS INDEBIDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO LA POSIBLE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

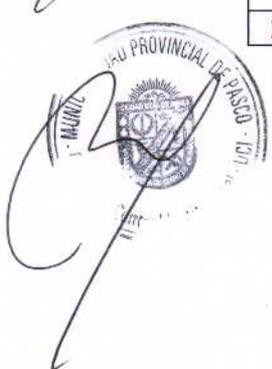
N°	Documento
1	Expediente técnico del adicional deductivo vinculante n.°1 aprobado con Resolución Alcaldía Resolución Alcaldía n.° 215-2022-MDH/A, de 15 de noviembre del 2022
2	Acta de Inspección Física de la Obra n.° 005-2023-MVT/OCI de 24 de julio de 2023.

- PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA; NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO SU FINALIDAD PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Expediente técnico del adicional deductivo vinculante n.°1 aprobado con Resolución Alcaldía Resolución Alcaldía n.° 215-2022-MDH/A, de 15 de noviembre del 2022
2	Acta de Inspección Física de la Obra n.° 005-2023-MVT/OCI de 24 de julio de 2023.

M.

[Handwritten signature]



APÉNDICE N° 2

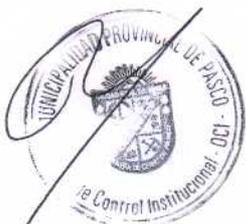
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 025-2023-OCI/0449

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA CALIDAD, COSTO Y PLAZO DE LA OBRA, ASÍ MISMO, GENERARÍA CONTROVERSAS RELACIONADAS A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

M.

[Handwritten signature]



Pasco, 11 de agosto de 2023

OFICIO N° 0969-2023-OCI/MPP

Señor
Abad Pajuelo Inza
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huayllay
Plaza Principal S/N
Huayllay/Pasco/Pasco

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 052-2023-OCI/0449-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", respecto al **Hito de Control n.° 2** denominado "**Avance en la Ejecución de Partidas Valorizadas al Mes de Junio de 2023 de la Obra**", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control n.° 052-2023-OCI/0449-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por AYALA
FERRUZO Jhomelia Sandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-08-2023 17:04:39 -05:00

CPC. Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pasco

C.c.
✓ Expediente
✓ Archivo

FAO/OCI

Jr. San Cristóbal S/N, Plazuela Municipal 5º nivel
Chaupimarca – Pasco – Pasco



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000088-2023-CG/0449

DOCUMENTO : OFICIO N° 969-2023-OCI/MPP

EMISOR : JHOMELIA SANDRA AYALA FERRUZO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FLORENCIO ABAD PAJUELO INZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190184821

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 29

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", respecto al Hito de Control n.º 2 denominado "Avance en la Ejecución de Partidas Valorizadas al Mes de Junio de 2023 de la Obra", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 052-2023-OCI/0449-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 969 - NOTIFICACIÓN INFORME HUAYLLAY[F]
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 052-2023[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 969-2023-OCI/MPP

EMISOR : JHOMELIA SANDRA AYALA FERRUZO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FLORENCIO ABAD PAJUELO INZA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Creación de Sistema de Riego en la Granja Comunal de la Comunidad Campesina los Andes de Pucara en el Centro Poblado de los Andes de Pucara del Distrito de Huayllay - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", respecto al Hito de Control n.º 2 denominado "Avance en la Ejecución de Partidas Valorizadas al Mes de Junio de 2023 de la Obra", comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 052-2023-OCI/0449-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20190184821**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000088-2023-CG/0449
2. 969 - NOTIFICACIÓN INFORME HUAYLLAY[F]
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 052-2023[F]

NOTIFICADOR : EVELYN WENDY CABELLO PEREZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

